

**ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
LATINA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013**

Siendo las quince horas y tres minutos del día 8 de octubre de dos mil trece, se inicia el TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS POR EL PÚBLICO ASISTENTE a la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Latina convocada por el Presidente para su celebración en la Sala Latinarte, sita en la avenida del General Fanjul, s/n.

Toma la palabra **D. José Manuel Berzal Andrade, Concejal Presidente del Distrito de Latina**: Ha solicitado la palabra don Antonino García Nogal y también, a los mismos efectos por la cuestión que plantean, lo ha solicitado don Miguel Ángel Ahijado Martín. Van a hacer la pregunta individualmente. Es la misma pregunta. Yo les voy a contestar conjuntamente, porque es la tercera vez que contestaría a la pregunta con la que ha hecho doña Emilia.

Formula la pregunta **don Antonino García Nogal**: Yo lo único que pido es que si esa puerta que han puesto ahí, no está legal, el por qué sigue puesta, por qué no la han quitado ustedes ya. Eso, lo primero. Lo segundo, que ahí hay un servicio social que pasa por ahí mucha gente, una guardería que pasaba mucha gente y que pasa y ahí, en esa calle va mucha gente y se tiene que dar la vuelta, porque han puesto una puerta que, según ustedes, está ilegal puesta y lo único que tienen que hacer es coger y quitarla, obligarles a que la quiten y luego después, si tienen derecho que la pongan, pero si no, lo que no tenían era que haber autorizado a ponerla según está.

Formula la pregunta **don Miguel Ángel Ahijado Martín**: Abundando en este tema, yo quería comentar que el 19 de noviembre de 2011, ya la Policía Municipal paralizó el cerramiento porque no había una autorización municipal. Posteriormente se hizo ese cerramiento. Se mandó copia al Ayuntamiento de la hoja del Registro de la Propiedad de la citada finca en la que textualmente dice *“su forma rectangular linda al norte en línea de 17 metros con finca al Ayuntamiento de Madrid, sur en línea 17 metros con finca al Ayuntamiento de Madrid, este en línea de 31 metros con fondo de saco a calle número tres y paso de peatones”*. Especifica textualmente *“paso de peatones”*. La solicitud de instalación de esa puerta es de fecha 15 de noviembre de 2006, no 2009, por lo menos en las cartas que ustedes mismos han mandado a la mancomunidad. En los documentos que presentó la mancomunidad no figura ningún tipo de cerradura y se instaló una cerradura que venimos padeciendo durante dos años, además con elementos punzantes con el peligro que eso supone para el resto de ciudadanos. Disciplina urbanística realizó, según nos han dicho los propios técnicos, tres inspecciones y, al parecer, no se vio nada ni de la cerradura ni de los elementos punzantes. He echado un vistazo a la Ordenanza municipal de tramitación de licencias y he visto que si el periodo de vigencia, cuando no se especifica plazo, es de un año al inicio de obra y tres años en su ejecución, y el cerramiento se hizo en 2011, han pasado cinco años, con lo cual esa licencia está fuera del plazo de vigencia. Según la copia que hay en el Registro de Propiedad, aparece ese paso de peatones, por lo tanto, ahí, por derecho consuetudinario, por derecho civil, no es que sea competencia o no del Ayuntamiento de Madrid el tema, es que el Ayuntamiento de Madrid, como cualquier ciudadano, debe respetar la Ley, cumplir y hacer cumplir como uno más.

En ese sentido me alegra que ya se haya puesto en funcionamiento el Departamento para solucionar un problema que no existía, puesto que desde el año 66, ahí hay un derecho de paso. Pero es más, es que esa puerta impide el acceso a

las paradas de autobuses, a un área de Servicios Sociales como es el SAMUR, como es la iglesia, escuelas infantiles, de padres, madres. La mayoría de las personas son mayores y hay un problema de accesibilidad también. No voy a entrar a enumerar la serie de artículos sobre licencias y tramitación que ustedes ya saben que la mancomunidad ha incumplido.

Toma la palabra **don José Manuel Berzal Andrade**: Ya han pasado los tres minutos, le pido que cuando pueda finalice

Continúa **don Miguel Ángel Ahijado Martín**: Yo he escuchado atentamente. Me gustaría que este es un problema importante, me escuchara.

Toma la palabra **don José Manuel Berzal Andrade**: No ponga en duda que le escucho atentamente, pero tiene tres minutos, es lo único que le he dicho.

Continúa **don Miguel Ángel Ahijado Martín**: Voy a seguir adelante con este tema, porque creo que ahí se están incumpliendo bastantes artículos de las Ordenanzas Municipales, que me he leído. Que si no soy escuchado o atendido en mis reclamaciones porque es un problema que se ha generado por dar una licencia indebida, pues hablaré con CERMI o con el Defensor del Pueblo para que den solución a este tema. Yo voy a seguir abundando este tema porque me parece una contradicción que ustedes tengan un área de Servicios Sociales, unas paradas de autobuses, que haya unos comercios y que impidan el libre acceso a los ciudadanos y creen barreras arquitectónicas a la libre circulación de personas que tienen problemas de movilidad.

Toma la palabra **don José Manuel Berzal Andrade**: No dude que nosotros, como usted, haremos que la ley se cumpla. Como no les voy a leer la respuesta que he dado a doña Emilia, del Grupo Socialista, sobre este mismo tema, le voy a dar la palabra al señor Secretario para que abunde en las cuestiones técnicas que han planteado y no duden que seguiremos trabajando para solucionar el problema que, desgraciadamente, tenemos en el Distrito.

Se concede la palabra a **don Jesús Grao del Pueyo, Secretario del Distrito**: Vamos a ver. A don Antonino, plantea usted básicamente dos cuestiones. Primero que por qué no se ha quitado. Pues mire usted, primero como ya le he dicho, porque hay que observar y seguir unos trámites y procedimientos. Es decir, el Ayuntamiento no es tan soberano que pueda llegar y cuando considera que algo es ilegal, o aunque esté sea plenamente consciente que es ilegal, puede llegar, coger un pico y tirar las cosas. No, mire usted. Existen procedimientos contradictorios, hay otra parte, una mancomunidad interesada con sus derechos, con sus obligaciones, que tiene derecho a defenderse, a recurrir, a formular alegaciones, a oponerse. Tiene derecho a una serie de cosas. Esta Junta Municipal no es partidaria de la vía de hecho. La vía de hecho en nuestro ordenamiento está excluida. En cuanto al tema de los accesos a guarderías, pues le contesto al final por una intervención similar que ha hecho don Miguel.

Dice usted, en primer término, que la Policía Municipal paralizó el cerramiento. Mire usted, pues no me consta, entre otras cosas porque si esta obra tenía licencia, dudo mucho que la Policía Municipal interpretase mas allá que los propios técnicos municipales si carecía o si disponía de licencia. Habla usted de los datos del Registro de la Propiedad en que aparece como un paso de peatones. Yo desconozco si en el Registro de la Propiedad aparece así o no, yo lo que digo es que esto no es dominio público y el dominio público es el único supuesto que legitimaría al Ayuntamiento para haber impedido por supuesto que un particular hubiese ejecutado algún tipo de obra que limitase el acceso. Esto es un dominio privado y consecuentemente serán sus propietarios quienes podrán tomar las decisiones, que

yo no digo si es la mancomunidad de propietarios de una casa o si es la comunidad, desconozco quién es, lo que sí me consta por los informes municipales que obran en el expediente de licencias, que no es una finca de titularidad municipal. Consecuentemente, la licencia municipal se limita a constatar que la actuación urbanística, sea o no legítima y ajustada a la normativa urbanística. No entro en temas de propiedad ni en la descripción que pueda tener el registro de la propiedad, que no tiene más valor que eso, una descripción registral. Si ustedes consideran que esa descripción tiene ese valor legal, pues demanden ustedes en vía civil a través del correspondiente Juzgado de 1ª Instancia a la mancomunidad que ha realizado las obras.

La cerradura y los elementos punzantes, claro. Mire usted, si no hubiese sido por esa circunstancia no se hubiese iniciado ningún procedimiento contra la mancomunidad requiriéndole para que lo suprima. Ése ha sido el fundamento de la actuación y del inicio de las actuaciones. Las inspecciones realizadas, pues desconozco cuántas inspecciones han sido. Es cierto que inicialmente creo que hubo algunas que no apreciaron esa circunstancia y que con posterioridad, finalmente, pues sí, se constató que había esa divergencia y se iniciaron los procedimientos tendentes a restituir la legalidad. En cuanto a que impide la accesibilidad, mire usted, estaba como le comentaba al principio, no estamos en dominio público. En dominio público se habría impedido cualquier actuación y además los medios que obliga la ley sobre el patrimonio municipal son mucho mas expeditos que en el dominio privada. En dominio privado el Ayuntamiento no puede entrar libremente y decidir a su antojo. Será una decisión de su propietario el pedir o permitir el acceso. En este caso nos vamos al limitar a asegurarnos que la licencia municipal concedida se ajusta a las obras efectivamente realizadas y mientras exista una divergencia, el Ayuntamiento tendrá que actuar.

Toma la palabra **don José Manuel Berzal Andrade**: Agradecerles a todos su presencia y a ustedes especialmente. Decirles que están las puertas de esta Junta Municipal, el señor Secretario, el Gerente del Distrito y yo mismo a su disposición en otro foro, donde sí que podemos hablar todo el tiempo que sea necesario para intentar solucionar en la medida de nuestras posibilidades ese problema lo antes posible. Por eso es bueno el dejar escuchar.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Concejal Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y once minutos.